

U/T



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0044 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 11 MAR. 2014

VISTO:

El documento de Elevación N° 004-2014 GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 0919-14-GRA/PRES-GG, Decreto N° 0574-14-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 0544-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 071-2014 GRA/GG-ORAJ-UAA, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 023 folios, sobre solicitud de Ampliación de Los Servicios de Supervisión de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA - TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL - CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio VRAEM SANTA ROSA CONSULTORES, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante el expediente del rubro de la referencia el Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores, presenta la Carta N°075-2013-CONSORCIO VRAEM SANTA ROSA CONSULTORES-RL/HDR, de fecha 30 de diciembre del 2013, solicita la rectificación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 024-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, aduciendo que en vista al Contratista Bellido Vilchez Jorge Pompeyo, el 26 de noviembre del 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0591-2013-GRA/PRES-GG, modificando la fecha de término de la obra para el 19 de diciembre de 2013; el plazo de ejecución de la Supervisión varió de 180 días a 220 días calendarios. En consecuencia solicita la consideración en la



Adenda N° 01, sobre el monto adicional que asciende a la suma de S/. 39,271.83 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Uno con 83/100 Nuevos Soles).

Que, el pago solicitado por el consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores equivale al 22.22 % del monto del contrato original, existiendo incongruencia con lo estipulado en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dice "... Cuando en los distintos a los adicionales de obra, o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la entidad puede autorizarlas, bajo la misma condiciones del Contrato Original y hasta por un máximo del quince por ciento 15%) del monto del Contrato Original de Supervisión... "Igualmente el mismo artículo del Reglamento señala,...". Cuando dichas prestaciones sugiere el quincé por ciento (15%), se requiere aprobación previa al pago de la Contraloría General de la Republica...". De lo mencionado se establece que la Entidad sólo amplía el plazo de los contratos vinculados al principal, siempre que haya intervenido en ellos, como en el presente caso de Supervisión, hasta el 15%.

Que, el pago requerido por le Consorcio Supervisor VRAEM Santa Rosa Consultores por la suma de S/. 39,271.83 Nuevos soles, Supera el porcentaje por el cual el Titular puede dar su aprobación del 15% ascendente a la suma de S/. 26,508.49 Nuevos Soles; no siendo posible autorizar por mayor porcentaje, De persistir con su requerimiento del 22.22% se debe enviar a la Contraloría General de la Republica para su autorización y posterior pago, previa acreditación y sustentación.

Que, no es PROCEDENTE el pago por Ampliación de los Servicios de Supervisión del Consorcio VRAEM SANTA ROSA, por la suma de 39,271.83 Nuevos Soles equivalente al 22.22%, siendo procedente sólo el 15% con autorización del Titular de la Entidad. (Art.191° del D.S N° 138-2012-EF) Plazo de la obra o variaciones en los casos distintos a los de adicionales de obra.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por Ampliación de los Servicios de Supervisión de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL – CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR – AYACUCHO", siendo procedente el 15% siendo la suma de S/. 26,508.49 (Veintiséis Mil Quinientos Ocho con 49/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultor Supervisor, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

[Signature]
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

[Signature]
Atentamente



[Signature]
ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL